



DTCI

202638501276791

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 15 de 2026

Señor(a):

ANONIMO ANONIMO

NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501394392 - Solicitud de información sobre las deficiencias en las obras ejecutadas el en espacio público ubicado en la Avenida Calle 127 (Avenida Callejas) entre la Avenida Carrera 15 (Avenida Jorge Uribe Botero) y la Carrera 15 A, Localidad de Usaquén

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la comunicación recibida en este Instituto por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con radicado BTE 6060552026 del 26/08/2026, en donde el(la) peticionario(a) a través de la red social X y desde la cuenta @Usernameavove, manifiesta que: *"(...) @idubogota será que se dignarán algún día a planear una obra sin generar detrimento a la ciudad? Esquina de la 127 con 15, terminaron el andén y un mes después está siendo intervenido. Talaron todos los árboles para*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638501276791

Información Pública
Al responder cite este número

esto? Para dejar la obra sin entregar? (...)", damos respuesta en los siguientes términos:

El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, a través del área de Urbanizadores de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – DTAI, tiene dentro de sus funciones realizar el seguimiento y acompañamiento a los urbanizadores y/o terceros para realizar los diseños, ejecución y recibo de las obras que permitan expedir la *"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Urbanísticas y Acciones de Mitigación en Infraestructura Vial y Espacio Público Existente"*, así como la *"Constancia de cumplimiento de Especificaciones Técnicas de las Vías Locales e Intermedias, Alamedas, Plazoletas y Plazas"*, siempre que las obras cumplan con las especificaciones técnicas y alcance mínimo establecido en los diferentes instrumentos de planeación, actas de compromisos de movilidad y en las respectivas licencias y planos de urbanismo según lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 156¹ del Decreto Distrital No. 555 de 29 de diciembre de 2021 – *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto actualmente cuenta con el Manual *"MG-CI-02 MANUAL DE INTERVENCIÓN DE URBANIZADORES Y-0 TERCEROS - EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS Y DE MOVILIDAD, VERSIÓN 6.0."* que determina los parámetros técnicos, legales y reglamentarios bajo los cuales el IDU certifica mediante la expedición de constancia de entrega y recibo de vías, el cumplimiento de la normativa técnica aplicable y de las especificaciones técnicas vigentes, la localización topográfica (georreferenciación) y la entrega de una póliza de disposiciones legales que ampara la estabilidad de las obras²

¹ Decreto 555 de 2021 - Art. 156 Parágrafo 1 -Cualificación del Sistema Vial. Las mallas intermedia y local en terrenos en proceso de urbanización deberán ser construidas y cedidas gratuitamente al Distrito por parte del urbanizador responsable, y deberá ajustarse a las determinaciones técnicas establecidas para la misma en el presente Plan, y /o en los Planes Parciales y licencias Urbanísticas respectivas. El seguimiento y acompañamiento técnico de este tipo de obras y de las que se desarrollen en la malla arterial por parte de los urbanizadores estará a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-.

² Decreto 228 de 2026- "Por medio del cual se subroga el Título 1 de la Parte 1 del Libro 3 del Decreto Distrital 670 de 2025, Único de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., en lo relativo a los mecanismos, instrumentos y procesos relacionados con La generación y transformación del espacio público para la totalidad del territorio de Bogotá D.C" establece en el CAPÍTULO VI, ENTREGA DE ZONAS DE CESIÓN AL DISTRITO CAPITAL- Subcapítulo 3 Entrega material de zonas de cesión gratuitas en actuaciones urbanísticas - Artículo 72. Procedimiento de entrega material de zonas de cesión resultante de métodos urbanísticos. La entrega material de las zonas objeto de cesión resultante de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

202638501276791

Información Pública
Al responder cite este número

ejecutadas por los urbanizadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto Distrital 228 del 16 de junio del 2026 *“Por medio del cual se subroga el Título 1 de la Parte 1 del Libro 3 del Decreto Distrital 670 de 2025, Único de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., en lo relativo a los mecanismos, instrumentos y procesos relacionados con La generación y transformación del espacio público para la totalidad del territorio de Bogotá D.C.”*.

Ahora bien, tras realizar una revisión en la Plataforma de Seguimiento de Proyectos de Urbanizadores, se identificó que el segmento vial ubicado en la Avenida Calle 127 (Avenida Callejas) entre la Avenida Carrera 15 (Avenida Jorge Uribe Botero) y la Carrera 15 A, identificado con el CIV 1004485 y PK_ID_ANDÉN 508538, viene siendo intervenido en ejecución del proyecto CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO PH (Plan de Implantación), al cual se le expidió la RESOLUCIÓN IDU No. 1327 de julio 26 de 2024 *“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO-PH, LA INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEFINIDOS EN EL PLAN DE IMPLANTACIÓN “CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO”, OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1371 DEL 14/11/2012 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - SDP, Y LOS COMPROMISOS No. 4 (1.4), 5(1.5), 6(1.6), 11 (1.11), 12 (1.12), 13 (1.13) Y 18, DEL ACTA DE COMPROMISOS QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL OFICIO SDM-DSVCT-119561-11 Y MODIFICACIONES SEGÚN OFICIOS SI 202322411431561 Y SI 202322411747221, EN EL MARCO DEL TRÁMITE DE INTERVENCIÓN DE URBANIZADORES Y/O TERCEROS”* (anexa), considerando que presentó los estudios y diseños respectivos.

En tal sentido, se informa que, este Institutito, se encuentra realizando el seguimiento y acompañamiento técnico a las obras de construcción correspondientes a las acciones de mitigación de impactos a la movilidad No. 4 (1.4), 5(1.5), 6(1.6), 11 (1.11), 12 (1.12), 13 (1.13) y 18, definidas en el acta de compromisos de la Secretaría Distrital de Movilidad SDM, que hace parte integral del oficio SDM-DSVCT- 119561-11 del 26 de diciembre del 2011, precisada mediante oficios SI 202322411431561 del 4 de octubre de 2023, y SI

los procesos de urbanización, parcelación y construcción se realizará mediante acta de recibo suscrita por el urbanizador y/o el titular de la licencia y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



DTCI
202638501276791
Información Pública
Al responder cite este número

202322411747221 del 18 de octubre de 2023, cuyo PROMOTOR responsable del proyecto es CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO - PH con NIT 860.073.896-7, ubicada en la Avenida Carrera 15 #124-30 de la ciudad de Bogotá D.C; de conformidad con el siguiente cuadro de obligaciones:

Obligación No.	OFICIO SDM	DESCRIPCION
4	SI 202322411431561 de 4/10/2023	Diseño geométrico y construcción de la conectante que habilita el giro sur - oriente sobre el acceso sur de la Av. Carrera 15 e la intersección con la Av. Calle 127.
1.4	ACTA DE COMPROMISO SDM-DSVCT-119561-11 del 26/12/2011	
5	SI 202322411431561 de 4/10/2023	Cesión de predios, estudios y diseños, incluida la construcción de un carril adicional sobre la calzada sur (sentido occidente - oriente) de la Av. Calle 127 entre Av. Carrera 15 y Carrera 13
1.5	ACTA DE COMPROMISO SDM-DSVCT-119561-11 del 26/12/2011	
6	SI 202322411431561 de 4/10/2023	Estudios y diseños, incluida la construcción para habilitar los cruces peatonales y de ciclo usuarios seguros (incluye la adecuación de separadores), de acuerdo con los resultados del estudio de tránsito para las siguientes intersecciones:
1.6	ACTA DE COMPROMISO SDM-DSVCT-119561-11 del 26/12/2011	
11	SI 202322411431561 de 4/10/2023	Adecuación y construcción de los andenes y de los accesos a la Ciudadela Comercial, de acuerdo con los planos del proyecto.
1.11	ACTA DE COMPROMISO SDM-DSVCT-119561-11 del 26/12/2011	
12	SI 202322411431561 de 4/10/2023	Todos los accesos (entradas y salidas) vehiculares al proyecto deberán garantizar la continuidad del andén, para lo cual se debe prever paso pompeyano.
1.12	ACTA DE COMPROMISO SDM-DSVCT-119561-11 del 26/12/2011	
13	SI 202322411431561 de 4/10/2023	Construcción de paso pompeyano sobre la conectante sur-oriental de la Av. Carrera 15 con AV. Calle 127.
1.13	ACTA DE COMPROMISO SDM-DSVCT-119561-11 del 26/12/2011	
18	SI 202322411431561 de 4/10/2023	Construir los andenes de 5.0 metros de ancho mínimo.

Fuente: RESOLUCIÓN IDU 1327 DE 2024 de julio 26 de 2024

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición al urbanizador CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO - PH, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



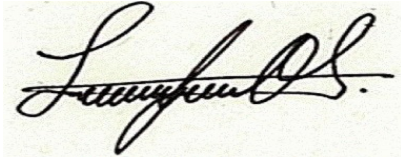
DTCI

202638501276791

Información Pública
Al responder cite este número

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 15-09-2026 07:50:30 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 32 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: CAROL ADRIANA COLMENARES PORRAS-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Con Copia a: CIUADDELA COMERCIAL UNICENTRO - Bogotá DC - Bogotá - AK 15 124 30 - cbaquero@unicentrobogota.com

Elaboró: LARI RICARDO PENUELA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5